Reynos y Dominios, se zelebre todos los años el do
mingo ynmediato al dia de la concepcion de Maria San
tisima una fiesta a los desagravios del Santisimo sa
cramento, y en manifestacion del dolor y sentimiento de
las yniurias y ultrajes que le fueron echas por la barbari
dad de los enemigos, que esta fiesta se haga en la Yglesia
principal de cada lugar, patente el Santisimo Sacramto.
con misa votiva solenne, del Santisimo Sacramto. y come
moracion de la Dominica, y del misterio de la concepcion
de nra. Señora, y sermon del asunto, de que os e querido
participar para que esa Ciud. villas y lugares de su juris
dicion cada una en la parte que la toca se aplique
segun mi yntencion a executarlo y disponerlo en la
forma que en esta mi resolucion se contiene de que me da
de por servido. De Zaragoza a 23 de Marzo de 1711
Yo el Rey = Por mandado del Rey nro. Señor =
Dn. Franco. de quincozes

* Y en execucion de lo que por la Real Carta antezeden
te se previene y cumpliendo con su tenor lo participa a esta
Ciud. a Vms. en su ayuntamto. para que por lo que a ca
da uno toca se sirvan cumplir lo que su Magd. es servido
mandar por la carta ya citada, quedando con un tanto de
ella para que en todo tiempo conste que la que en este
despacho va ynserta con querda con su original de que el
ynfraescrito Nro. Sec.o da y hace fee. fho en la Ciud. de Ville
na y nuestra sala capitular a ocho dias del mes de Abril
de mil setecientos y onze años = Lizdo. Dn. Gines Lardin
y Montesinos = Dn. Joseph de Mergelina y Bolimbro
Dn. Franco. Fernandez de Medina y Lopez = Por acuerdo
y mandado de esta muy N. M. L. y fidelma. Ciud. de
Villena = Jos. de Mellinas Rodriguez Navarro
Concuerda con el despacho que volbi a entregar al Veredero